

**ALCALÁ DE HENARES****CONTRATACIÓN**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 4.424.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-acaladehenares.es](http://www.ayto-acaladehenares.es)
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: suministro.
  - b) Descripción: suministro de equipamiento de las oficinas municipales de la Casa de los Lizana, en la calle Victoria.
  - c) Lote (en su caso): ...
  - d) CPV (referencia de nomenclatura): 39100000-3.
  - e) Acuerdo marco (si procede): ...
  - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): ...
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y perfil del contratante.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de agosto de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe neto, 171.812,99 euros. Impuesto sobre el valor añadido, 16 por 100. Importe total, 199.303,07 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 17 de noviembre de 2009.
  - b) Contratista: "Mobiliar, Sociedad Limitada".
  - c) Importe o canon de adjudicación: importe neto, 111.678,37 euros. Impuesto sobre el valor añadido, 16 por 100. Importe total, 129.546,91 euros.

Alcalá de Henares, a 23 de noviembre de 2009.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación, Héctor Báñez Menéndez.

(02/13.395/09)

**ALCORCÓN****URBANISMO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2009, se aprobó definitivamente, como consecuencia de la sentencia número 1.894 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo contencioso-administrativo (Sección Primera), dictada en autos de apelación número 177 de 2008, la modificación de la base 3.6 de las de actuación de la Junta de Compensación del Sector 8, "Parque de Actividades El Lucero", que se aprobó definitivamente por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 26 de julio de 2005.

Dicha base queda así redactada, haciéndose constar que no ha existido ninguna variación entre la base 3.6 inicial y definitivamente aprobada:

"Los derechos reales, los arrendamientos y demás derechos personales ilegales, y los que no estuvieran amparados en las autorizaciones, permisos y licencias que en cada caso fueren necesarias, se indemnizarán de conformidad con las determinaciones de los artículos 98 y 103 del Reglamento de Gestión, estándose, en todo caso, a lo previsto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. Para los derechos y cargas constituidos con posterioridad a la anotación marginal del inicio del procedimiento de compensación se habrá de estar al artículo 15 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio. En cuanto a los derechos y cargas no declaradas, o declaradas de manera incorrecta o incompleta por el propietario, las presentes bases establecen que los perjuicios que pudieran resultar serán a cargo del mismo propietario (artículo 103 del Reglamento de Gestión). Forma parte de esta base el contenido de la sentencia número 1.894 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo contencioso-administrativo (Sección Primera), dictada en autos de apelación número 177 de 2008, por la que se es-

tima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 4 de octubre de 2007 dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 6 de los de Madrid en los autos de procedimiento número 28 de 2006 de su registro."

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que se considere oportuno:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados y Tribunales competentes del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcorcón, a 16 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada del Área de Desarrollo Territorial, Natalia de Andrés del Pozo.

(02/13.328/09)

**ALPEDRETE****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alpedrete, adoptado en fecha 27 de marzo de 2009, sobre modificación de la ordenanza municipal de protección de los bienes públicos y elementos naturales urbanísticos y arquitectónicos, sobre eliminación del artículo 31 de dicha ordenanza.

"Art. 31. *Terminación convencional*.—1. Con el fin de reparar en la medida de lo posible los daños causados como consecuencia de una conducta incívica, el infractor, con carácter previo a la adopción de la resolución sancionadora que proceda, podrá solicitar la sustitución de la sanción que pudiera imponerse y, en su caso, del importe de la reparación debida al Ayuntamiento por la realización de trabajos o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

2. La petición del expedientado interrumpirá el plazo para resolver el expediente.

3. Si la Administración Municipal aceptare la petición del expedientado se finalizará el expediente sancionador por terminación convencional, sin que la realización de los trabajos que se establezcan sea considerara sanción ni suponga vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento."

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alpedrete, a 23 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(03/39.419/09)

**CADALSO DE LOS VIDRIOS****CONTRATACIÓN**

Por resolución de Alcaldía 13/1009, de 30 de octubre, ha sido elevada a definitiva la adjudicación provisional efectuada por decreto de Alcaldía 9/1009, del contrato de obras de reposición "Urbanización de la calle Real, entre las calles de Santa Ana e Iglesia", lo que se publica a los efectos de cumplimiento de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Órgano adjudicador:
  - a) Alcaldía del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios.
  - b) Perfil contratante página web: [www.cadalsodelosvidrios.org](http://www.cadalsodelosvidrios.org)

2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: obras de reposición.
  - b) Objeto: Urbanización de la calle Real, entre las calles Santa Ana e Iglesia.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
  - c) Varios criterios de adjudicación.
4. Adjudicación:
  - a) Importe neto: 215.517,24 euros + IVA (16 por 100): 34.482,76 euros. Importe total: 250.000 euros.
  - b) Contratista: "Granitos Luman, Sociedad Limitada Unipersonal"; cédula de identificación fiscal número B-82462920.
5. Fecha de adjudicación provisional: 22 de octubre de 2009.  
En Cadalso de los Vidrios, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde, Tomás Sánchez Lozano.

(02/12.880/09)

**CARABAÑA**

## LICENCIAS

Por don Manuel Sanz Hospital, en representación de "Unión Ferosa Distribución", se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para centro de transformación 3150 en plaza de España, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás normativa vigente.

En Carabaña, a 26 de noviembre de 2009.—El alcalde, Mariano Arévalo González.

(02/13.446/09)

**CERVERA DE BUITRAGO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cervera de Buitrago, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2009, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Gastos de personal	146.600	217.600
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	191.700	242.700

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
(8) 870.00	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario	10.000	132.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cervera de Buitrago, a 1 de diciembre de 2009.—El alcalde, Matías Martín García.

(03/40.831/09)

**COLMENAR VIEJO**

## URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria correspondiente al AOE-45, "Extremadura", del vigente Plan General de Ordenación Urbana, promovido por don José C. Sáez Colmenarejo, en representación de doña Dionisia Inocencia y don Luis Vicente Ibáñez Rivas, don Manuel Ramos Campuzano y doña Antonia Ruz Rosa, como propietarios del suelo incluido en su ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano. Contra la resolución desestimatoria del mismo, expresa o por el transcurso de un mes desde la interposición sin que hubiera recaído acuerdo al respecto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, si la resolución fue expresa, o de seis si no lo hubiera sido (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Colmenar Viejo, a 16 de noviembre de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/13.182/09)

**COSLADA**

## PERSONAL

Por decreto de la Concejalía de Seguridad, Protección Ciudadana y Movilidad número 4356, de fecha 26 de octubre de 2009, se ha resuelto acceder a la solicitud de permuta de puestos de trabajo entre don Marcos Martín López, con documento nacional de identidad número 53436412-Y, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo D, y doña Susana Vázquez Becaj, con documento nacional de identidad número 48320296-X, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Villalbilla, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo D, tomando posesión de la plaza el día 1 de noviembre de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coslada, a 12 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/39.332/09)

**CUBAS DE LA SAGRA**

## URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2009 adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-8 de la Normas Subsidiarias de Cubas de la Sagra.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, ante el Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación o al de su publicación, según el caso, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Cubas de la Sagra, a 9 noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Federico Zarza Núñez.

(02/13.105/09)